

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5934/2022 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación entre la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco Cooperación entre la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que las partes se comprometen a promover el intercambio, la cooperación recíproca y el impulso de iniciativas entre las instituciones, fomentando todas las actividades que contribuyan a potenciar el funcionamiento de cada una de las partes.-

Que de fs. 03 a 04 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación entre la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en Buenos Aires a los 02 días del mes de junio del año 2022.-

Que a fs. 06 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME).-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y UADER.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

RESOLUCION "CS" N° 263-22

Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 02 días del mes de junio de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. HAEDO HUGO FABIAN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

escrita en forma fehaciente, con una antelación de treinta (30) días.-----

CUARTO- PUBLICIDAD: Las actividades, los informes, los resultados y las conclusiones que surjan de los Convenios Específicos podrán ser publicadas por las partes del presente convenio.-----

QUINTO: La suscripción del presente convenio no significa un impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos

SEXTO: Los recursos humanos asignados por cada una de las partes y que sean puestos a disposición para el cumplimiento del presente acuerdo y sus fines, mantendrán su situación de revista y dependerán económicamente de la institución a la que pertenezcan.-----

SÉPTIMO - JURISDICCION: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir. En caso de persistir el desacuerdo, se someterán a la jurisdicción a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero y/o Jurisdicción. A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados arriba, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En Buenos Aires a los 02 días del mes de JUNIO de 2022.----

[Firma]
Filipezi Luciano
23 587 577

[Firma]
Sr. José Carlos Orosky
Representante
Gobierno de Entre Ríos
en Capital Federal

ES COPIA FIEL
UADER

Lic. Raúl Rousseaux
Sub-Secretario de Integración y Cooperación
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS EN CAPITAL FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.-

Entre REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el señor JOSÉ CARLOS ELÍAS OSTROSKY, en adelante "LA REPRESENTACION" quien acredita identidad con DNI 22.660.146 y debida representación y mandato mediante copia del Decreto N° 194/19 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de fecha 17 de diciembre de 2019, constituyendo domicilio legal en la calle Suipacha 844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en adelante "LA UADER", representada en este acto por el señor Abogado LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, quien acredita identidad con DNI 23.587.579 y debida representación y mandato mediante copia de Resolución : PROCLAMADO RECTOR POR RES. "ASAMBLEA UNIVERSITARIA" N° 002-20 ; constituyendo domicilio legal en la calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO: EXPONEN:** Que con el propósito de fortalecer e intensificar sus relaciones con el propósito de establecer un régimen de participación, colaboración, difusión y nexo entre los mencionados organismos, con el objetivo de aunar esfuerzos que permitan potenciar el alcance de sus misiones y funciones.-----

PRIMERA - OBJETO: Las Partes se comprometen a promover el intercambio, la cooperación recíproca y el impulso de iniciativas entre las instituciones, fomentando todas las actividades que contribuyan a potenciar el funcionamiento de cada una de las partes.-----

SEGUNDO – CONVENIOS ESPECIFICOS: Las actividades que surjan en el marco del presente convenio se formalizarán mediante Convenios Específicos, quedando sujeto a la expresa conformidad de las partes.-----

TERCERO – PLAZO: El presente CONVENIO tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si un (1) mes antes de su vencimiento, ninguna de las partes declarara su voluntad en contrario de modo expreso. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación

ES COPIA FIEL
UADER

Lic. Raúl Rousseaux
Sub-Secretario de Integración y Cooperación
Universidad Autónoma de Entre Ríos